UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Presupuesto de Ingresos y Egresos

Inicial

2008

Presupuesto de Ingresos y Egresos

Inicial

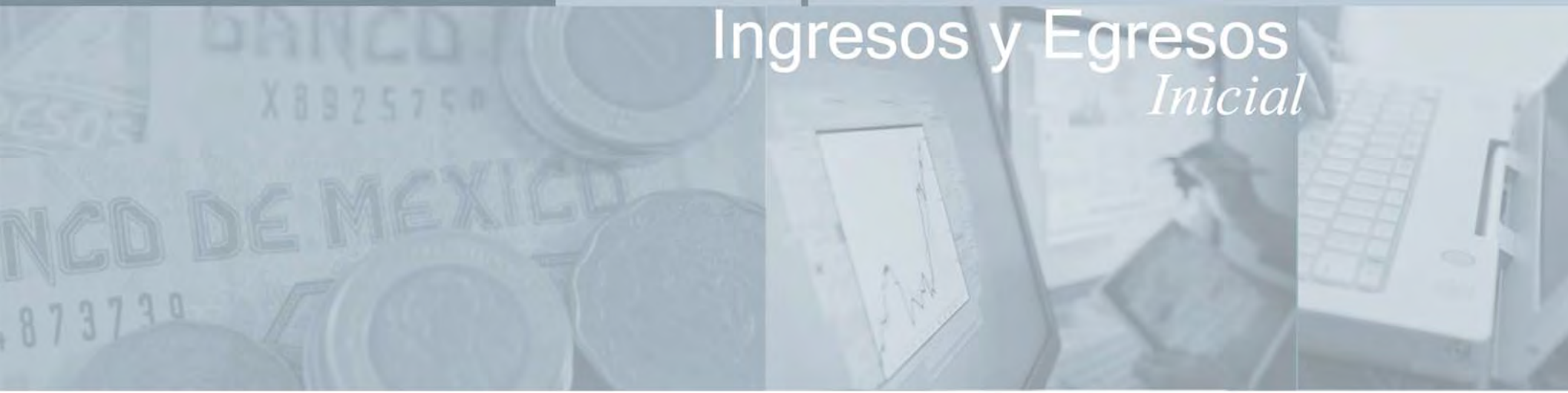

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
LCP Patricia Elena Retamoza Vega

Dependencias de Apoyo Técnico

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Lic. en Mat. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General Administrativa

LAE y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtro. Jorge García Domínguez
Abogado General

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional

Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palafox
Coordinador General Académico

Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtro. Francisco Gerardo Cuellar Hernández
Coordinador General de Tecnologías de Información

Mtro. Rolando Castillo Murillo
Secretario de Vicerrectoría Ejecutiva

LCP Luz Elena García Orozco
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Participación en la elaboración del Presupuesto inicial 2008 de la Universidad de Guadalajara:

Rectoría General
Apoyo Técnico
Mtro. Roberto Ochoa Macias

Vicerrectoría Ejecutiva
Apoyo Técnico
Mtro. Alejandro Briseño Torres
LAFS Emmanuel Martínez Ramírez

Diseño Gráfico
LDI Mayola Haro del Toro
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

Secretaría General
Apoyo Técnico
Mtra. Lourdes E. Parga Jiménez
Lic. Jesúss Alberto Jiménez Herrera

Contraloría General
Mtro. Erick Carrizales Moyron

Coordinación General de Recursos Humanos
Ing. José Manuel Gutiérrez Cárdenas

Coordinación General Administrativa
LCP Karina Torres Medina

Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional
Mtro. Eduardo G. Rosas González
Mtro. Carlos Roberto Moya Jiménez

Unidad de Presupuesto
Apoyo Técnico
Mtro. Juan Ignacio Abundis Celis
L.C.P. M. Fabiola Chacón Pantoja
L.C.P. Ana María Vélez Montes

Encuadernación
Lic. Carlos Vélez Mauricio

Presentación 5

1.- Dictamen 6

2.- Apartado de Ingresos Iniciales **26**

No. 1 Origen de Recursos Disponibles 27
No. 2 Estimado de Ingresos Autogenerador 28

3.- Apartado de Egresos Iniciales **29**

No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles 30
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación 31
No. 5 Servicios Personales 32
No. 6 Compromisos Institucionales 33
No. 7 Fondos Institucionales Participables 34
No. 8 Fondos Externos Determinados 35

4.- Políticas y Normas **36**

5.- Anexos **57**

No. 1 Fideicomisos Institucionales al 31 de diciembre de 2007 58
No. 2 Estimado de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias 59
No. 3 Estimado de Ingresos Autogenerados por Aranceles 60
No. 4 Tabulador de Sueldos y Salarios 61
No. 5 Conceptualización de Estructura Programática 70

El Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 Inicial de la Universidad de Guadalajara, cumple una vez más con el compromiso de orientar los recursos hacia el cumplimiento de los objetivos y la consecución de las metas institucionales. Este presupuesto es un ejercicio participativo de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación en la Red Universitaria, contribuyendo, de este modo, a la cultura de transparencia y rendición de cuentas que he impulsado y se encuentra en proceso de consolidación en mi administración.

Esta dinámica institucional ha repercutido en la mejora de los indicadores institucionales, lo que se refleja en que nuestra institución ocupe la mejor posición entre las universidades públicas que más recursos externos reciben en el ámbito nacional. Actualmente somos la primera universidad en captación de recursos provenientes de fondos federales por concurso, puesto que en 2008 recibiremos la cifra récord de $579 millones 978 mil 770 pesos, lo cual representa el 8% del total de los recursos que la Secretaría de Educación Pública dispuso para certamen en todo el país.

Este recurso adicional obtenido con el esfuerzo de muchos universitarios comprometidos, será fundamental en la conclusión de construcciones, mantenimiento y actualización de la infraestructura universitaria, la cual en algunas áreas demuestra un déficit importante debido a la obsolescencia acumulada por el paso de los años y el consiguiente rezago presupuestal histórico que las universidades públicas hemos padecido. Asimismo, se podrán atender las recomendaciones que los organismos evaluadores y acreditadores de la calidad educativa nos han hecho saber en los dictámenes correspondientes, con ello, la Universidad de Guadalajara mantendrá el liderazgo nacional en programas educativos evaluados y acreditados de buena calidad.

En ese mismo sentido, el actual presupuesto constituye una iniciativa histórica en lo que se refiere al incremento de los recursos, en relación con un año anterior. Lograr nuestros objetivos y alcanzar nuestras metas institucionales, en gran medida será sorteado con el concurso de todos los universitarios en la cita que nos daremos durante los primeros meses del 2008 para actualizar nuestro Plan de Desarrollo Institucional, y con ello renovar el rumbo y ajustar nuestra visión. Conservaremos la cultura de la desconcentración y del ejercicio eficaz de los recursos por parte de las instancias académicas y administrativas, responsables de realizar las actividades y culminar los proyectos que de ello se desprendan.

Asimismo, en atención al mandato del H. Consejo General Universitario, este presupuesto será ejercido, comprobado y fiscalizado con estricto apego a la transparencia y a la eficiencia, ejes estratégicos que me he propuesto como actividad cotidiana en la presente administración que me honro en dirigir.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara Jalisco, 23 de enero de 2008.

(Rúbrica)
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Dictamen

Presupuesto *Inicial*

2008

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/001

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, esta Comisión propone a consideración del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Antecedentes:

1. Que en los últimos siete años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la red universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.

2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la red universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.

3. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

4. Que a partir del primero de enero de 2006, ha entrado en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos, así como también contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.

5. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.

6. Que durante los meses subsecuentes, una vez recibidas las comunicaciones por parte de los gobiernos Federal y Estatal, respecto de las asignaciones autorizadas, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara.

Considerando:

I. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.

II. Que el ejercicio de los recursos del presente año, dio inicio de conformidad con el resolutivo octavo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, a efecto de afrontar los compromisos de la Institución en materia de servicios personales y del 20% del gasto de operación.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

III. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos operativos para la anualidad 2008, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.

IV. Que los proyectos a los que hace referencia el considerando anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.

V. Que a través del oficio número SF/037/2007, de fecha 02 de enero de 2007, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, comunicó el monto del subsidio Estatal para el año 2007, por la cantidad de $2,708'634,000.00 (Dos mil setecientos ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, tal y como se desprende del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 29 de diciembre de 2007, en el que aparece publicado el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2008, se asigna al Instituto de Madera, Celulosa y Papel de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de $1´303,900.00 (Un millón trescientos tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), adicionales a los señalados anteriormente.

VI. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/07-034, de fecha 01 de marzo de 2007, el monto correspondiente al subsidio federal de 2007 por $1,924'145,605.00 (Un mil novecientos veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), y el número 103/2007-0367, de fecha 26 de octubre de 2007, el monto proveniente del "Fondo de Apoyo para Reconocimiento de Plantillas" por $ 62'141,939.90 (Sesenta y dos millones ciento cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.).

VII. Que las cifras señaladas en los dos puntos que anteceden, corresponden al presupuesto irreductible 2007 por la cantidad de $4,696'225,444.90 (Cuatro mil setecientos noventa y seis millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), que incluye la cantidad de $62,100.00 (Sesenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) de incremento al Instituto de Madera, Celulosa y Papel, respecto de la anualidad anterior.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

VIII. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio 103/2007-0436 de fecha 30 de noviembre de 2007, el monto de $97´240,000.00 (Noventa y siete millones doscientos cuarenta mil pesos), provenientes del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales" de las universidades públicas estatales para ser aplicado al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones.

IX. Que en el año 2007, se registra un déficit presupuestal acumulado de años anteriores en servicios personales y gasto de operación por $430'858,988.00 (Cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que tendrá que ser ajustado en el Presupuesto Ampliado 2008, una vez que la Dirección de Finanzas realice el cierre contable del ejercicio 2007.

X. Que de acuerdo al ejercicio oportuno y racional de los recursos institucionales, durante 2007 se obtuvo un remanente de $69'191,838.00 (Sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cuya descripción aparece en la tabla 1 del cuaderno anexo, los cuales fueron canalizados a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia, y efectividad académica.

XI. Que el Gobierno Federal otorgó la cantidad de $49'000,000.00 (Cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinada a la nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, según se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, suma identificada bajo el título "Recursos Presupuestales para el Estado de Jalisco" y particularmente "Gasto Identificado para el Estado de Jalisco por Delegaciones Federales y Reasignaciones" y que estará en resguardo de la Dirección de Finanzas.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

XII. Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta, fomentará la competitividad de las dependencias de la red al privilegiarse mediante la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, descritos en la tabla 7 del documento anexo y entre los que se destaca la incorporación de tres nuevos fondos de este tipo: el Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX); el fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de escuelas preparatorias y el fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual, en apoyo a la calidad de los programas educativos de educación media y superior, mismos que estarán sujetos a concurso mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.

XIII. Que asimismo, se recibieron comunicados de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante oficio número 103/2007-0270 de fecha 21/septiembre/2007, donde notifica la cantidad de $28'782,133.10 (Veintiocho millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 10/100 M.N.), provenientes del "Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la media nacional", y el oficio 103/2007-0368 de fecha 26 de octubre de 2007, donde informa los recursos por la cantidad de $ 157'771,240.00 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos setenta y un mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del "Fondo Modelo de Asignación al Subsidio Federal Ordinario (Fórmula CUPIA)".

XIV. Que los Fondos Externos Determinados, producto de la mejora de los indicadores institucionales, se ve reflejado en que la institución ocupe la mejor posición entre las universidades públicas en el ámbito nacional, entre los que se destaca el del PIFI 2007, en el que la Universidad de Guadalajara recibirá la cantidad de $73´626,756.00 (Setenta y tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), tal y como se aprecia en el comunicado de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante oficio número 103/2007-0385, anexo "A", Convenio C/PIFI/2007-15-95-288, de fecha 31 de octubre de 2007, el cual será administrado a través de un fideicomiso por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

XV. Que mediante oficios números PROMEP/103.5/07/2486 y PROMEP/103.5/07/3172, de fechas 29 de octubre del 2007 y 5 de diciembre de 2007, la Institución recibirá las cantidades de $15´606,729.00 (Quince millones seiscientos seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y $30'239,840.00 (Treinta millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

XVI. Que en la presente propuesta, el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables (FIPS), asciende a la suma de $479'090,386.00 (Cuatrocientos setenta y nueve millones noventa mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), cifra que se encuentra en resguardo de la Dirección de Finanzas y su distribución se encuentra en la tabla 7 del documento anexo.

XVII. Que los compromisos institucionales por un total de $101'517,673.00 (Ciento un millones quinientos diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), se describen en la tabla 6 del documento anexo.

XVIII. Que en el apartado de Egresos en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas, se incluye un importe de $14'026,666.65 (Catorce millones veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2008, del préstamo bancario por $160'000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

XIX. Que la Vicerrectoría Ejecutiva recibió los siguientes dictámenes y notificaciones:

Tabla No. 1

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRIV/526/2007	SPRIV/526/2007	6 de diciembre de 2007
Contraloría General	2306/2007	2306/2007	30 de noviembre de 2007
Vicerrectoria Ejecutiva	VR/I/2596/07	VR/I/2596/07	3 de diciembre de 2007
Secretaría General	SG/12/1071/2007	SG/12/1071/2007	5 de diciembre de 2007
CUCEA	SPRIV/XII/5082007	035/2007	20 de noviembre de 2007
CUCEI	CUCEI/REC/0538/07	Acta/07/2007	28 de noviembre de 2007
CUCSH	CUCSH/S.AD./546/2007	S. Ext. Nonagésima Cuarta	23 de noviembre de 2007
CUCS	CCU 084/2007	5194/2007	16 de noviembre de 2007
CUAAD	REC/0929/2007	001/2007 Sesión 99	23 de noviembre de 2007
CUCBA	S.Ac. 540/2007	CC/CH/07-08/001/2007	8 de diciembre de 2007
CUALTOS	CUA/HDA/001/2007	CUA/HDA/001/2007	21 de noviembre de 2007
CUCIENEGA	361/291107/RECT	02/II/2007	21 de noviembre de 2007
CUSUR	R/0677/07	042/2007 Sesión 109	21 de noviembre de 2007
CUCOSTA	CUCPV/CC/1251/07	CC/HDA/DICT/1/0708/07	23 de noviembre de 2007
CUCOSTASUR	R/531/2007	777 Sesión 114	21 de noviembre de 2007
CUNORTE	CUN/CCU/2007/082	II/2007/003	27 de noviembre de 2007
CUVALLES	CUVALLES/R//458/2007	CH CC/2007/212	29 de noviembre de 2007
CULAGOS	SAC-103/07	CC/CH/001/2007-2008/07	26 de noviembre de 2007
SEMS	SEMS/DG/3005/07	02/02/2007	28 de noviembre de 2007
SUV	SUV/REC/2167/07	SUV/REC/2167/07	21 de noviembre de 2007

XX. Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación y con las atribuciones que le confiere la fracción II, artículo 48 de la Ley Orgánica donde se indica "Recomendar al Rector General estrategias para el funcionamiento armónico de la Red Universitaria en Jalisco", revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Inicial de la Universidad de Guadalajara, en su sesión 237 de fecha 10 de enero de 2008.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 35, fracción VII; 52, fracción XII; 73, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 86, fracción I; 95, fracción XI, 97, fracción VIII; 98, fracción II; 185, fracciones II, III y IV; 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a $6,013'243,745.00 (Seis mil trece millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008, de acuerdo con el cuadernillo que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Inicial de la Universidad de Guadalajara

(Cantidades en Pesos)

	Descripción	Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	276,900,772
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	315,111,921
226008	*Departamento de Madera, Celulosa y Papel*	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	357,536,404
240000	C.U. de Cs. de la Salud	362,430,430
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	149,717,254
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,798,864
270000	C.U. de los Altos	54,861,678
280000	C.U. de la Ciénega	79,170,688
290000	C.U. del Sur	73,865,964
2A0000	C.U. de la Costa	83,142,023
2B0000	C.U. de la Costa Sur	90,030,848
2F0000	C.U. del Norte	29,592,693
2G0000	C.U. de los Valles	48,347,602
2H0000	C.U. de los Lagos	43,625,570
	Subtotal A	**2,165,436,611**
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,126,138,503
	Subtotal B	**1,126,138,503**
400000	Sistema de Universidad Virtual	49,780,665
	Subtotal C	**49,780,665**
110000	Contraloría General	19,183,493
120000	Rectoría General	31,565,981
	Subtotal	**50,749,474**
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	24,781,933
131000	Coord. Gral. Académica	62,006,228
132000	Coord. Gral. Administrativa	55,239,163
135000	Dirección de Finanzas	21,506,577
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,159,340
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	10,658,982
13C000	Dirección Gral. De Difusión Cultural	93,606,899
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,663,251
1.30E+01	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	42,977,425
	Subtotal	**347,599,798**

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

	Descripción	Monto
140000	Secretaría General	25,030,056
142000	Oficina del Abogado General	14,912,968
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,428,917
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	43,879,367
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,498,263
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,768,064
148000	Dirección Gral. De Medios	90,679,221
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	46,032,369
14B000	Coord. de Control Escolar	21,531,580
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	4,828,874
	Subtotal	**264,589,679**
	Subtotal D	**662,938,951**
	Suma (A+B+C+D)	**4,004,294,730**
	Corporativo de Empresas Universitarias	336,159,521
	Subtotal E	**336,159,521**
	Suma (A+B+C+D+E)	**4,340,454,251**
900004	Jubilaciones y Pensiones	326,293,285
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	158,638,322
	Cuotas al IMSS	183,000,000
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	44,882,403
	Previsiones en Servicios Personales	847,541
	Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados	13,445,508
	Crecimiento natural en la bolsa de horas	11,938,653
	Subtotal F	**739,045,712**
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		4,200,000
	Subtotal G	**4,200,000**
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		140,977,350
	Subtotal H	**140,977,350**

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	175,401,117
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	74,812,764
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	6,433,171
Programa de Estancias Académicas (PREA)	1,600,000
Programa de Apoyo a Ponentes	11,000,000
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	2,000,000
Programa de Apoyo a la Difusión de la Producción Académica	1,337,000
Programa para la Retención y Estímulos a los Investigadores de Alto Nivel (PREIA)	7,482,337
Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	2,494,682
Becas	20,000,000
Acreditación de Programas Educativos	3,036,250
Estudiantes Sobresalientes	8,000,000
Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior	54,293,065
Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado	110,000,000
Subtotal I	**479,090,386**
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	23,927,750
Plan de Medios 2008	7,801,200
Examen de Admisión	14,900,000
Seguros Diversos	15,061,000
Seguridad Institucional	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	8,412,667
Reserva Contingente	5,915,056
Infraestructura Física	13,000,000
Universiada 2008	2,500,000
Programa de Retiro Voluntario	5,000,000
Subtotal J	**101,517,673**

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Descripción	Monto
Fondos Externos Determinados	
PIFI 2007	58,977,147
PIFI CA	14,649,609
PROMEP	45,846,569
CONACYT	33,975,451
PROMESAN	800,000
Biblioteca Pública	49,000,000
Otros	4,709,597
Subtotal K	**207,958,373**
Total (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	**6,013,243,745**

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos que obran en registro electrónico en el SIIAU, modulo P3E; en consecuencia, su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2009.

CUARTO.- El costo estimado de los servicios personales para 2008, incluyendo la nómina de jubilados y pensionados, asciende a la cantidad de $4,027´782,604.00 (Cuatro mil veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales, en el presente presupuesto, se contemplan $3,932´384,027.00 (Tres mil novecientos treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil veintisiete pesos 00/100 M.N.); la diferencia entre el costo de la plantilla real y la presupuestada en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 se ajustará en la versión ampliada, una vez que se haya concluido y validado el estudio señalado en el resolutivo décimo del presente dictamen. En cualquier caso, se garantizará el pago de los servicios personales vigente a la fecha de aprobación del presente.

QUINTO.- Las instancias a las que les fueron incrementados recursos provenientes del subsidio ordinario, señalados en la tabla 3 del documento adjunto, deberán capturar sus proyectos en el módulo del SIIAU, previamente establecidos para el efecto, previo a su ejercicio.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

SEXTO.- Se podrá contratar personal bajo la figura de servicios técnicos o profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, previa verificación de la existencia del recurso por la Coordinación General Administrativa y con la autorización por escrito del C. Rector General. Este tipo de contratación deberá reducirse al mínimo indispensable y cumplir con las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto. Su monto no podrá fraccionarse entre varios proyectos.

En el caso de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual se podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados al pago de servicios profesionales por honorarios. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, sólo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos autogenerados.

Las dependencias y entidades de la Red no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales y se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

SEPTIMO.- La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

OCTAVO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y sólo podrán ser cubiertas por nuevo personal a solicitud de las entidades de la Red en aquellos casos en que previo a su tramitación ante la Coordinación General de Recursos Humanos, hayan sido autorizados por el C. Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto, y de la disponibilidad de los recursos económicos, excepción hecha de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

NOVENO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO.- La Coordinación General de Recursos Humanos conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de 2 meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con la Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones, sustituciones o cancelaciones de plazas, con excepción de las generadas por licencias o comisiones universitarias y por el crecimiento natural de horas de asignatura.

DÉCIMO PRIMERO.- Se entiende por plantilla el conjunto de plazas vigentes activas o en licencia de los trabajadores académicos, administrativos, de confianza, mandos medios y superiores adscritos a las diferentes dependencias de la Red Universitaria, cuyos salarios y prestaciones se cubren bajo el rubro de "servicios personales", con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro y del SEMS y la del Consejo General Universitario, en el caso del Sistema de Universidad Virtual, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado en el SIIAU. En este caso, además de quedar registrado el proyecto en el P3e, la solicitud deberá ser acompañada:

a) del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios y del SEMS;
b) de la autorización del Rector del SUV en su caso;
c) de la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario en el caso de la Contraloría General;
d) de la autorización del C. Rector General, previo visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva para el caso de las dependencias de la Administración General. En el caso del subsistema de la Secretaría General, las solicitudes serán turnadas por conducto de su titular.

DÉCIMO TERCERO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, deberá ser puesto a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

DÉCIMO CUARTO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General.

DÉCIMO QUINTO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2009 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos para el rubro de "servicios personales" y del 20% del "gasto de operación" autorizados en el presente presupuesto.

DÉCIMO SEXTO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, se deben considerar aquellos compromisos institucionales que no hubieran sido atendidos parcial o totalmente en el presente presupuesto.

DÉCIMO OCTAVO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

DÉCIMO NOVENO.- Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros o de cuentas en moneda extranjera, deberán ser propuestas por el C. Rector General, previamente revisadas por la Dirección de Finanzas y la Contraloría General y fundamentadas por la instancia solicitante, debiendo ser dictaminadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, que registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios y por tener el carácter de irrevocable.

Los funcionarios que tengan bajo su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre de 2007.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Tabla No. 4
Saldos Disponibles al 31 de diciembre de 2007 de Fideicomisos Universitarios[1]

(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2007
PIFI (FOMES y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	109,218,139.43
PIFIEMS	F/479147	BBVA-Bancomer	2,263,447.50
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	89,519,699.18
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	4,366,383.72
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA-Bancomer	1,213,307.90
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG	47091-4	BBVA-Bancomer	2,294,891,826.28
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	180,057,382.77

Fuente: Dirección de Finanzas.

VIGÉSIMO.- Las utilidades que se generen por el Corporativo de Empresas, serán utilizadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus acciones.

[1] **FUENTE: Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. NOTA: El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)", número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de $370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).**

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

VIGESIMO PRIMERO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Enero de 2008
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Lic. Patrícia Elena Retamoza Vega

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Apartado de Ingresos

Presupuesto *Inicial*

2008

Tabla No. 1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos		Monto	Subtotal	Total
Subsidio Ordinario [a)]			**4,696,225,445**	
Subsidio Federal		1,986,287,545		
Subsidio Estatal		2,709,937,900		
Subsidio Federal Extraordinario [b)]		186,553,373	**186,553,373**	
Ingresos Autogenerados [c)]			**853,314,716**	
Por la Institución		160,013,480		
Por las Instancias de la Red		693,301,236		
Fondos Externos Determinados [d)]			**207,958,373**	
PIFI	1)	73,626,756		
PROMEP		45,846,569		
CONACyT		33,975,451		
PROMESAN		800,000		
Biblioteca Pública		49,000,000		
Otros Fondos	2)	4,709,597		
Comprometidos de 2007 [e)]			**69,191,838**	
Programas y Proyectos Multianuales	3)	69,191,838		
Total				**6,013,243,745**

Nota:

1) Corresponden $58'977,147.00 para PIFI 2007 y $14'649,609.00 para PIFI CA. Ver desagregado en la tabla 8.

2) Corresponde: $23,500.00 al Centro Universitario de los Valles del Proyecto de "Diagnóstico de empresas en la región de los Valles", financiado por el COECyT Jal.; $328,328.00 al Sistema de Universidad Virtual del Proyecto "Prototipo SEP-UNAM 2005" financiado con Fideicomiso de la SEP-UNAM; $557,769.00 a la Vicerrectoría Ejecutiva del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (ANUIES); a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización los Proyectos de "Becas para movilidad estudiantil" por $1'500,000.00 y "Programas de Cooperación Académica" por $300,000.00, y a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social $2'000,000.00 del Proyecto "Jóvenes por México" apoyado por la SEDESOL.

3) Se integra por $11'662,300.00 de oficialización de escuelas preparatorias incorporadas; $16'500,000.00 de Fondos Concurrentes "2 x 1" para el SEMS (Escuelas Regionales); $10'000,000.00 de la reserva para pagos del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; $3'100,000.00 del Fondo Institucional Participable "Becas"; $11'284,670.79 de excedente en productos financieros y $16'644,867.33 de excedente de aranceles por REVOE.

Fuente:

a) Federal: Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP número 103/07-034, de fecha 01 de marzo de 2007 y 103/2007-0367, de fecha 26 de octubre de 2007. **Estatal:** Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco número SF/037/2007, de fecha 02 de enero de 2007 y emisión del Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 29 de diciembre de 2007, que contiene la publicación de la aportación por $1'303,900.00 para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel. La aportación Federal incluye $91'208,581.00 y la Estatal $84'192,536.00 que suman un total de $175'401,117.00 para estímulos académicos (carrera docente).

b) Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP número 103/2007-0270, de fecha 21 de septiembre de 2007 por $28'782,133.00 y 103/2007-0368, de fecha 26 de octubre de 2007 por $157'771,240.00.

c) Cifras con base en estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, septiembre 2007. Ver desagregado en la tabla 2.

d) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional. Ver desagregado en la tabla 8.

e) Cifras conciliadas entre la Vicerrectoría Ejecutiva y la Dirección de Finanzas.

Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados			Total
	Por la Institución	Por las Instancias de la Red		
Ingresos Autogenerados	**160,013,480**	**693,301,236**		**853,314,716**
Servicios escolares a)	**120,013,480**	**216,164,365**		**336,177,845**
Matrículas	9,240,517	94,756,283	1)	103,996,800
Examen de Admisión	28,410,750	-		28,410,750
Exámenes	7,690,050	517,500		8,207,550
Expedición de Títulos	20,565,450	-		20,565,450
Expedición de Credencial de Alumnos	7,379,550	-		7,379,550
Expedición de Credencial de Aspirantes	10,389,500	10,000,000		20,389,500
Aportaciones Voluntarias	10,443,150	-		10,443,150
Aportaciones Extraordinarias	-	73,733,400		73,733,400
Certificaciones	8,487,000	331,200		8,818,200
Revalidaciones	1,624,950	-		1,624,950
Aranceles por REVOE	15,782,563	36,825,982	2)	52,608,545
Servicios no escolares a)	-	**140,977,350**		**140,977,350**
Servicios	-	114,057,000		114,057,000
Donativos	-	2,587,500		2,587,500
Arrendamiento	-	921,150		921,150
Concesiones	-	9,004,500		9,004,500
Venta de Formas	-	10,453,500		10,453,500
Venta de Productos	-	3,953,700		3,953,700
Productos financieros a)	**40,000,000**	-	3)	**40,000,000**
Corporativo de Empresas b)	-	**336,159,521**		**336,159,521**

Notas:

1) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado y Cursos, Diplomados y Seminarios.

2) Considera el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.

3) Estimación con base en flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés promedio esperada para 2008 de 6.75% con base en Banxico, Banamex y HSBC.

Fuente:

a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIIAU (período enero - diciembre 2007) y en expectativas de tasas de interés promedio.

b) Corporativo de Empresas Universitarias.

Apartado de Egresos

Presupuesto *Inicial*

2008

Tabla No. 3: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos / Aplicación de Recursos	Subsidio		Ingresos Autogenerados		Fondos Externos	Comprometidos 2007	Total	
	Ordinario	Extraordinario	Por la Institución	Por las Instancias de la Red				
Servicios Personales 1)								**3,932,384,027**
Sueldos	1,716,108,828	-	-	-	-	-	1,716,108,828	
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,136,672,432	-	-	-	-	-	1,136,672,432	
Prestaciones de Seguridad Social	474,955,120	-	-	-	-	-	474,955,120	
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	247,021,711	-	-	-	-	-	247,021,711	
Jubilados y Pensionados	326,293,285	-	-	-	-	-	326,293,285	
Maestros Eméritos	5,100,949	-	-	-	-	-	5,100,949	
Previsiones en Servicios Personales	847,541	-	-	-	-	-	847,541	
Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados	13,445,508	-	-	-	-	-	13,445,508	
Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	11,938,653	-	-	-	-	-	11,938,653	
Gasto Programable								**1,292,293,286**
Gasto Programable de la RED	564,866,042	14,760,308	-	693,301,236	-	13,861,800	1,286,789,386	
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,303,900	-	-	-	-	-	1,303,900	
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES) 2)	4,200,000	-	-	-	-	-	4,200,000	
Compromisos Institucionales								**101,517,673**
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	-	23,927,750	-	-	-	23,927,750	
Plan de Medios 2008	-	-	7,801,200	-	-	-	7,801,200	
Examen de Admisión	-	-	3,688,402	-	-	11,211,598	14,900,000	
Seguros Diversos	-	-	15,061,000	-	-	-	15,061,000	
Seguridad Institucional	-	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000	
Comisión Federal de Electricidad	-	-	8,412,667	-	-	-	8,412,667	
Reserva Contingente	-	-	5,915,056	-	-	-	5,915,056	
Infraestructura Física	-	-	6,300,000	-	-	6,700,000	13,000,000	
Universiada 2008	-	2,500,000	-	-	-	-	2,500,000	
Programa de Retiro Voluntario	-	5,000,000	-	-	-	-	5,000,000	
Fondos Institucionales Participables								**479,090,386**
Estímulos Académicos	175,401,117	-	-	-	-	-	175,401,117	
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	18,070,359	-	56,742,405	-	-	-	74,812,764	
Desarrollo Académico	-	-	12,471,518	-	-	11,098,653	23,570,171	
Programa para la Retención y Estímulos a los Investigadores de Alto Nivel (PREIA)	-	-	-	-	-	7,482,337	7,482,337	
Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	-	-	2,494,682	-	-	-	2,494,682	
Becas	-	-	12,198,800	-	-	7,801,200	20,000,000	
Acreditación de Programas Educativos	-	-	-	-	-	3,036,250	3,036,250	
Estudiantes Sobresalientes	-	-	-	-	-	8,000,000	8,000,000	
Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior	-	54,293,065	-	-	-	-	54,293,065	
Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado	-	110,000,000	-	-	-	-	110,000,000	
Fondos Externos Determinados								**207,958,373**
PIFI 3)	-	-	-	-	73,626,756	-	73,626,756	
PROMEP	-	-	-	-	45,846,569	-	45,846,569	
CONACyT	-	-	-	-	33,975,451	-	33,975,451	
PROMESAN	-	-	-	-	800,000	-	800,000	
Biblioteca Pública	-	-	-	-	49,000,000	-	49,000,000	
Otros Fondos	-	-	-	-	4,709,597	-	4,709,597	
Total	**4,696,225,445**	**186,553,373**	**160,013,480**	**693,301,236**	**207,958,373**	**69,191,838**		**6,013,243,745**

Notas:

1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas.

2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLADI para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, que hayan incrementado su matrícula o bien ampliado su oferta en forma consistente, con base en los criterios establecidos por la Administración General a propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva.

3) Corresponden $66'550,247.98 del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y $7'076,508.02 del Fondo de Inversión de Universidades con Evaluación y Acreditación (FIUPEA).

Tabla 4: Servicios Personales y Gastos de Operación

(cantidades en pesos)

	Dependencia	Servicios Personales (a)		Gasto de Operación: Gasto Programable: Aprobado	Gasto Programable: Ingresos Autogenerados por las Instancias de la Red	Subtotal (b)	Compromisos Institucionales	Fodos Institucionales Participables	Fondos Externos Determinados	Subtotal (c)	TOTAL (a+b+c)
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	215,957,282		17,568,756	43,374,734	60,943,490	-	-	8,921,236	8,921,236	285,822,008
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	281,802,141		19,435,997	13,873,783	33,309,780	-	-	15,785,903	15,785,903	330,897,824
226008	*Departamento de Madera, Celulosa y Papel*	-	1)	1,303,900	-	1,303,900	-	-	-	-	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	317,179,720	2)	28,412,981	11,943,703	40,356,684	-	-	3,453,501	3,453,501	360,989,905
240000	C.U. de Cs. de la Salud	324,490,691		19,001,159	18,938,580	37,939,739	-	-	19,105,965	19,105,965	381,536,395
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	130,606,833		11,407,284	7,703,137	19,110,421	-	-	4,301,696	4,301,696	154,018,950
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	179,426,682		15,363,423	5,008,759	20,372,182	-	-	7,612,964	7,612,964	207,411,828
270000	C.U. de los Altos	45,535,635		6,983,539	2,342,504	9,326,043	-	-	3,492,191	3,492,191	58,353,869
280000	C.U. de la Ciénega	64,468,089		9,194,167	5,508,432	14,702,599	-	-	3,877,897	3,877,897	83,048,585
290000	C.U. del Sur	62,166,772		7,630,878	4,068,314	11,699,192	-	-	3,514,382	3,514,382	77,380,346
2A0000	C.U. de la Costa	62,080,987		8,127,874	12,933,162	21,061,036	-	-	5,341,897	5,341,897	88,483,920
2B0000	C.U. de la Costa Sur	76,633,320		11,309,607	2,087,921	13,397,528	-	-	4,824,010	4,824,010	94,854,858
2F0000	C.U. del Norte	22,506,211		6,930,556	155,926	7,086,482	-	-	3,653,348	3,653,348	33,246,041
2G0000	C.U. de los Valles	38,084,611		8,343,122	1,919,869	10,262,991	-	-	2,303,200	2,303,200	50,650,802
2H0000	C.U. de los Lagos	36,063,952		6,322,740	1,238,878	7,561,618	-	-	13,116,091	13,116,091	56,741,661
	Subtotal A	**1,857,002,926**		**177,335,983**	**131,097,702**	**308,433,685**	**-**	**-**	**99,304,281**	**99,304,281**	**2,264,740,892**
300000	Sistema de Educación Media Superior	967,520,954		94,353,230	64,264,319	158,617,549	-	-	-	-	1,126,138,503
	Subtotal B	**967,520,954**		**94,353,230**	**64,264,319**	**158,617,549**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1,126,138,503**
400000	Sistema de Universidad Virtual	31,432,529		14,006,008	4,342,128	18,348,136	-	-	2,159,731	2,159,731	51,940,396
	Subtotal C	**31,432,529**		**14,006,008**	**4,342,128**	**18,348,136**	**-**	**-**	**2,159,731**	**2,159,731**	**51,940,396**
110000	Contraloría General	16,001,487		3,182,006	-	3,182,006	-	-	-	-	19,183,493
120000	Rectoría General	21,767,305		9,798,676	-	9,798,676	5,915,056	-	-	5,915,056	37,481,037
	Subtotal	**37,768,792**		**12,980,682**	**-**	**12,980,682**	**5,915,056**	**-**	**-**	**5,915,056**	**56,664,530**
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	12,592,345		11,884,676	304,912	12,189,588	-	-	755,031	755,031	25,536,964
131000	Coord. Gral. Académica	35,852,091		26,130,052	24,085	26,154,137	-	304,302,639	48,407,623	352,710,262	414,716,490
132000	Coord. Gral. Administrativa	30,188,676		23,765,391	1,285,096	25,050,487	28,061,000	164,293,065	423,345	192,777,410	248,016,573
135000	Dirección de Finanzas	14,695,638		6,810,939	-	6,810,939	8,412,667	-	49,000,000	57,412,667	78,919,244
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	7,655,013		5,504,327	-	5,504,327	-	2,494,682	4,557,544	7,052,226	20,211,566
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	6,958,557		3,700,425	-	3,700,425	-	-	246,577	246,577	10,905,559
13C000	Dirección Gral. de Difusión Cultural	28,332,203		64,769,640	505,056	65,274,696	-	-	-	-	93,606,899
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	13,290,667		7,187,952	3,184,632	10,372,584	-	-	2,000,000	2,000,000	25,663,251
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	19,330,577		23,646,848	-	23,646,848	23,927,750	-	-	23,927,750	66,905,175
	Subtotal	**168,895,767**		**173,400,250**	**5,303,781**	**178,704,031**	**60,401,417**	**471,090,386**	**105,390,120**	**636,881,923**	**984,481,721**
140000	Secretaría General	15,649,332		9,380,724	-	9,380,724	-	-	-	-	25,030,056
142000	Oficina del Abogado General	13,528,394		1,384,574	-	1,384,574	-	-	-	-	14,912,968
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	5,296,469		3,132,448	-	3,132,448	-	-	-	-	8,428,917
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	29,136,460	3)	14,536,182	206,725	14,742,907	2,500,000	8,000,000	215,207	10,715,207	54,594,574
146000	Coord. de Estudios Incorporados	4,375,564		1,108,523	14,176	1,122,699	-	-	-	-	5,498,263
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	2,778,064		990,000	-	990,000	5,000,000	-	-	5,000,000	8,768,064
148000	Dirección Gral. de Medios	23,552,439	4)	67,126,782	-	67,126,782	7,801,200	-	-	7,801,200	98,480,421
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	26,182,077		18,934,734	915,558	19,850,292	5,000,000	-	-	5,000,000	51,032,369
14B000	Coord. de Control Escolar	7,096,719		4,414,885	10,019,976	14,434,861	14,900,000	-	-	14,900,000	36,431,580
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	3,121,829		1,707,045	-	1,707,045	-	-	889,034	889,034	5,717,908
	Subtotal	**130,717,347**		**122,715,897**	**11,156,435**	**133,872,332**	**35,201,200**	**8,000,000**	**1,104,241**	**44,305,441**	**308,895,120**
	Subtotal D	**337,381,906**		**309,096,829**	**16,460,216**	**325,557,045**	**101,517,673**	**479,090,386**	**106,494,361**	**687,102,420**	**1,350,041,371**
	Suma (A+B+C+D)	**3,193,338,315**		**594,792,050**	**216,164,365**	**810,956,415**	**101,517,673**	**479,090,386**	**207,958,373**	**788,566,432**	**4,792,861,162**
	Corporativo de Empresas Universitarias	-		-	336,159,521	336,159,521	-	-	-	-	336,159,521
	Subtotal E	**-**		**-**	**336,159,521**	**336,159,521**	**-**	**-**	**-**	**-**	**336,159,521**
	Suma (A+B+C+D+E)	**3,193,338,315**		**594,792,050**	**552,323,886**	**1,147,115,936**	**101,517,673**	**479,090,386**	**207,958,373**	**788,566,432**	**5,129,020,683**
900004	Jubilaciones y Pensiones	326,293,285		-	-	-	-	-	-	-	326,293,285
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	158,638,322		-	-	-	-	-	-	-	158,638,322
	Cuotas al IMSS	183,000,000		-	-	-	-	-	-	-	183,000,000
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	44,882,403		-	-	-	-	-	-	-	44,882,403
	Previsiones en Servicios Personales	847,541		-	-	-	-	-	-	-	847,541
	Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados	13,445,508		-	-	-	-	-	-	-	13,445,508
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	11,938,653		-	-	-	-	-	-	-	11,938,653
	Subtotal F	**739,045,712**		**-**	**-**	**-**			**-**	**-**	**739,045,712**
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-		4,200,000	-	4,200,000	-	-	-	-	4,200,000
	Subtotal G	**-**		**4,200,000**	**-**	**4,200,000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**4,200,000**
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	-		-	140,977,350	140,977,350	-	-	-	-	140,977,350
	Subtotal H	**-**		**-**	**140,977,350**	**140,977,350**	**-**	**-**	**-**	**-**	**140,977,350**
	Total (A+B+C+D+E+F+G+H)	**3,932,384,027**		**598,992,050**	**693,301,236**	**1,292,293,286**	**101,517,673**	**479,090,386**	**207,958,373**	**788,566,432**	**6,013,243,745**

Notas:

1) Aportación directa al Departamento de Madera Celulosa y Papel por $1'303,900.00 para Gasto Programable Irreductible del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2008.

2) Incluye aportación extraordinaria de $7'000,000.00 para el Programa Universitario en Los Angeles, CA.

3) Incluye $2'000,000.00 para la Organización Estudiantil Mayoritaria.

4) Incluye $20'000,000.00 para el Plan de Medios 2008 y $5'000,000.00 para la Dirección de Producción Audiovisual

Tabla 5: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia		Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	149,506,118	37,893,550	28,557,614	**215,957,282**
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	208,757,710	47,612,911	25,431,520	**281,802,141**
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	227,895,806	53,805,964	35,477,950	**317,179,720**
240000	C.U. de Cs. de la Salud	250,708,157	47,820,723	25,961,811	**324,490,691**
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	90,252,279	19,244,374	21,110,180	**130,606,833**
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	126,818,137	31,402,831	21,205,714	**179,426,682**
270000	C.U. de los Altos	23,049,840	6,652,775	15,833,020	**45,535,635**
280000	C.U. de la Ciénega	38,596,943	7,782,377	18,088,769	**64,468,089**
290000	C.U. del Sur	35,163,566	9,516,767	17,486,439	**62,166,772**
2A0000	C.U. de la Costa	35,063,537	8,186,171	18,831,279	**62,080,987**
2B0000	C.U. de la Costa Sur	48,759,004	11,975,856	15,898,460	**76,633,320**
2F0000	C.U. del Norte	8,691,743	2,968,139	10,846,329	**22,506,211**
2G0000	C.U. de los Valles	18,132,812	5,773,556	14,178,243	**38,084,611**
2H0000	C.U. de Los Lagos	20,828,584	3,317,820	11,917,548	**36,063,952**
	Subtotal A	**1,282,224,236**	**293,953,814**	**280,824,876**	**1,857,002,926**
300000	Sistema de Educación Media Superior	710,046,082	162,575,548	94,899,324	**967,520,954**
	Subtotal B	**710,046,082**	**162,575,548**	**94,899,324**	**967,520,954**
400000	Sistema de Universidad Virtual	15,188,492	6,305,396	9,938,641	**31,432,529**
	Subtotal C	**15,188,492**	**6,305,396**	**9,938,641**	**31,432,529**
110000	Contraloría General	-	8,345,901	7,655,586	**16,001,487**
120000	Rectoría General	-	16,814,010	4,953,295	**21,767,305**
	Subtotal	**-**	**25,159,911**	**12,608,881**	**37,768,792**
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	314,206	6,891,481	5,386,658	**12,592,345**
131000	Coord. Gral. Académica	1,552,824	27,610,178	6,689,089	**35,852,091**
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	25,643,223	4,545,453	**30,188,676**
135000	Dirección de Finanzas	-	9,394,799	5,300,839	**14,695,638**
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	4,728,326	2,926,687	**7,655,013**
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	206,468	4,321,004	2,431,085	**6,958,557**
13C000	Dirección Gral. de Difusión Cultural	3,568,874	19,409,382	5,353,947	**28,332,203**
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	537,703	9,969,455	2,783,509	**13,290,667**
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	172,629	14,951,296	4,206,652	**19,330,577**
	Subtotal	**6,352,704**	**122,919,144**	**39,623,919**	**168,895,767**
140000	Secretaría General	-	13,469,663	2,179,669	**15,649,332**
142000	Oficina del Abogado General	-	10,437,713	3,090,681	**13,528,394**
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	3,633,431	1,663,038	**5,296,469**
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	866,215	22,281,767	5,988,478	**29,136,460**
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,884,335	1,491,229	**4,375,564**
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	1,149,716	1,628,348	**2,778,064**
148000	Dirección Gral. de Medios	-	17,817,663	5,734,776	**23,552,439**
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	19,642,571	6,539,506	**26,182,077**
14B000	Coord. de Control Escolar	-	5,591,846	1,504,873	**7,096,719**
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	2,201,480	920,349	**3,121,829**
	Subtotal	**866,215**	**99,110,185**	**30,740,947**	**130,717,347**
	Subtotal D	**7,218,919**	**247,189,240**	**82,973,747**	**337,381,906**
	Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	-	**-**
	Subtotal E	**-**	**-**	**-**	**-**
900004	Jubilaciones y Pensiones	107,345,540	213,158,600	5,789,145	**326,293,285**
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones				**158,638,322**
	Cuotas al IMSS				**183,000,000**
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos				**44,892,403**
	Previsiones en Servicios Personales				**847,541**
	Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados				**13,445,508**
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura				**11,938,653**
	Subtotal F	**107,345,540**	**213,158,600**	**5,789,145**	**739,045,712**
	Totales (A+B+C+D+E+F)	**2,122,023,269**	**923,182,598**	**474,425,733**	**3,932,384,027**

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos y Dirección de Finanzas

Tabla 6: Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos				Total
	Subsidio Federal Extraordinario	Ingresos Autogenerados por la Institución	Comprometidos 2007		
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	23,927,750	-	a)	23,927,750
Plan de Medios 2008	-	7,801,200	-	b)	7,801,200
Examen de Admisión	-	3,688,402	11,211,598	c)	14,900,000
Seguros Diversos	-	15,061,000	-	d)	15,061,000
Seguridad Institucional	-	5,000,000	-	e)	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	-	8,412,667	-	f)	8,412,667
Reserva Contingente	-	5,915,056	-	g)	5,915,056
Infraestructura Física 1)	-	6,300,000	6,700,000	d)	13,000,000
Universiada 2008	2,500,000	-	-	h)	2,500,000
Programa de Retiro Voluntario	5,000,000	-	-	i)	5,000,000
Total	**7,500,000**	**76,106,075**	**17,911,598**		**101,517,673**

Notas:
1) Corresponden $3'300,000.00 para la reparación de los techos de la Dirección de Producción Audiovisual, $3'000,000.00 para la demolición del Estadio Olímpico y $6'700,000.00 para la terminación de obras en las Preparatorias de El Grullo, Teuchitlán y Mezquitic.

Dependencia responsable:
a) Coordinación General de Tecnologías de Información, **b)** Dirección General de Medios, **c)** Coordinación de Control Escolar, **d)** Coordinación General Administrativa, **e)** Coordinación de Seguridad Universitaria, **f)** Dirección de Finanzas, **g)** Rectoría General, **h)** Coordinación General de Servicios a Universitarios, **i)** Coordinación General de Recursos Humanos.

Fuente:
Vicerrectoría Ejecutiva

Tabla 7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos					Total
	Subsidio		Ingresos Autogenerados por la Institución	Comprometidos 2007		
	Ordinario	Extraordinario				
Estímulos Académicos	175,401,117	-	-	-	a)	**175,401,117**
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	18,070,359	-	56,742,405	-	a)	**74,812,764**
Desarrollo Académico					a)	**23,570,171**
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	-	-	-	6,433,171		6,433,171
Programa de Estancias Académicas (PREA)	-	-	1,600,000	-		1,600,000
Programa de Apoyo a Ponentes	-	-	10,871,518	128,482		11,000,000
Programa de Apoyo al Año Sabático	-	-	-	1,200,000		1,200,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	-	-	-	2,000,000		2,000,000
Programa de Apoyo a la Difusión de la Producción Académica	-	-	-	1,337,000		1,337,000
Programa para la Retención y Estímulos a los Investigadores de Alto Nivel (PREIA)	-	-	-	7,482,337	a)	**7,482,337**
Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	-	-	2,494,682	-	b)	**2,494,682**
Becas	-	-	12,198,800	7,801,200	a)	**20,000,000**
Acreditación de Programas Educativos	-	-	-	3,036,250	a)	**3,036,250**
Estudiantes Sobresalientes	-	-	-	8,000,000	c)	**8,000,000**
Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior	-	54,293,065	-	-	d)	**54,293,065**
Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado	-	110,000,000	-	-	d)	**110,000,000**
Total	**193,471,476**	**164,293,065**	**83,907,405**	**37,418,440**		**479,090,386**

Dependencia responsable:
a) Coordinación General Académica, **b)** Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, **c)** Coordinación General de Servicios a Universitarios, **d)** Coordinación General Administrativa.

Fuente:
Vicerrectoría Ejecutiva

Tabla 8: Fondos Externos Determinados

(cantidades en pesos)

Dependencia		Fondos Externos Determinados								Total
		Subsidio Federal Extraordinario						Biblioteca Pública 4)	Otros 5)	
		PIFI 2007 1)	PIFI CA 2)	PROMEP 3)	CONACyT	PROMESAN	Subtotal			
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	4,273,208	1,237,700	-	3,410,328	-	8,921,236	-	-	8,921,236
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	4,503,011	2,312,208	-	8,970,684	-	15,785,903	-	-	15,785,903
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	1,318,901	2,134,600	-	-	-	3,453,501	-	-	3,453,501
240000	C.U. de Cs. de la Salud	4,716,009	3,153,102	-	11,236,854	-	19,105,965	-	-	19,105,965
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	3,342,446	959,250	-	-	-	4,301,696	-	-	4,301,696
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	5,340,868	2,272,096	-	-	-	7,612,964	-	-	7,612,964
270000	C.U. de los Altos	3,484,191	8,000	-	-	-	3,492,191	-	-	3,492,191
280000	C.U. de la Ciénega	3,511,522	366,375	-	-	-	3,877,897	-	-	3,877,897
290000	C.U. del Sur	3,514,382	-	-	-	-	3,514,382	-	-	3,514,382
2A0000	C.U. de la Costa	3,192,159	1,019,738	-	1,130,000	-	5,341,897	-	-	5,341,897
2B0000	C.U. de la Costa Sur	4,070,970	753,040	-	-	-	4,824,010	-	-	4,824,010
2F0000	C.U. del Norte	3,653,348	-	-	-	-	3,653,348	-	-	3,653,348
2G0000	C.U. de los Valles	2,069,700	-	-	210,000	-	2,279,700	-	23,500	2,303,200
2H0000	C.U. de los Lagos	4,543,506	433,500	-	8,139,085	-	13,116,091	-	-	13,116,091
	Subtotal A	**51,534,221**	**14,649,609**	**-**	**33,096,951**	**-**	**99,280,781**	**-**	**23,500**	**99,304,281**
300000	Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal B	**-**	**-**	**-**	**-**		**-**	**-**	**-**	**-**
400000	Sistema de Universidad Virtual	1,452,903	-	-	378,500	-	1,831,403	-	328,328	2,159,731
	Subtotal C	**1,452,903**	**-**	**-**	**378,500**		**1,831,403**	**-**	**328,328**	**2,159,731**
110000	Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
120000	Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	**-**	**-**	**-**	**-**		**-**	**-**	**-**	**-**
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	197,262	-	-	-	-	197,262	-	557,769	755,031
131000	Coord. Gral. Académica	2,561,054	-	45,846,569	-	-	48,407,623	-	-	48,407,623
132000	Coord. Gral. Administrativa	423,345	-	-	-	-	423,345	-	-	423,345
135000	Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	49,000,000	-	49,000,000
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	1,457,544	-	-	500,000	800,000	2,757,544	-	1,800,000	4,557,544
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	246,577	-	-	-	-	246,577	-	-	246,577
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000	2,000,000
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	**4,885,782**	**-**	**45,846,569**	**500,000**	**800,000**	**52,032,351**	**49,000,000**	**4,357,769**	**105,390,120**
140000	Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
142000	Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	215,207	-	-	-	-	215,207	-	-	215,207
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14C000	Coord. de Control Escolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	889,034	-	-	-	-	889,034	-	-	889,034
	Subtotal	**1,104,241**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1,104,241**	**-**	**-**	**1,104,241**
	Subtotal D	**5,990,023**	**-**	**45,846,569**	**500,000**	**800,000**	**53,136,592**	**49,000,000**	**4,357,769**	**106,494,361**
	Sumas totales (A+B+C+D)	**58,977,147**	**14,649,609**	**45,846,569**	**33,975,451**	**800,000**	**154,248,776**	**49,000,000**	**4,709,597**	**207,958,373**

Nota:

1) Los $423,345.00 de la Coordinación General Administrativa incluyen recursos para la Oficina del Abogado General debido a que el Anexo "A" del Convenio no permite identificar el monto para cada una de las entidades.
2) Corresponde a los recursos canalizados mediante el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para Cuerpos Académicos (CA).
3) Oficios de la Subsecretaria de Educación Superior de la SEP número PROMEP/103.5/07/2486 por $15'606,729.00 de fecha 29 de octubre de 2007 y PROMEP/103.5/07/3172 por $30'239,840.00 de fecha 05 de diciembre de 2007, para ser aplicados a los proyectos correspondientes de los Cuerpos Académicos de la Red Universitaria.
4) Corresponde a la aportación del Gobierno Federal para la nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.
5) Corresponde: del Centro Universitario de los Valles al Proyecto de "Diagnóstico de empresas en la región de los Valles", financiado por el COECyT Jal.; del Sistema de Universidad Virtual al Proyecto "Prototipo SEP-UNAM 2005" financiado con Fideicomiso de la SEP-UNAM; de la Vicerrectoría Ejecutiva al Programa de Apoyo a la Formación Profesional (ANUIES); de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización a los Proyectos de "Becas para movilidad estudiantil" por $1'500,000.00 y "Programas de Cooperación Académica" por $300,000.00, y de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social al Proyecto "Jóvenes por México" apoyado por la SEDESOL.

Fuente:
Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

Políticas y Normas

Presupuesto *Inicial*

2008

Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2008, Inicial, vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; en su Estatuto General; así como en los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual (SUV) y del Sistema de Educación Media Superior (SEMS); en el Reglamento Interno de la Administración General; en los Reglamentos del Sistema de Contabilidad y de Fiscalización y sus políticas de funcionamiento; así como en lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional, visión 2010, los lineamientos del Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e), y demás reglamentos, políticas, disposiciones y acuerdos que integran la normatividad universitaria.

2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.

3. Continuar con el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que se alcancen los niveles óptimos de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.

4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: empresas y patronatos universitarios, empresas privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales, aportaciones extraordinarias y fondos de concurso, entre otras.

5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registrar la información y actualizar constantemente los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de las leyes federal y estatal de la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

6. Las entidades y dependencias de la Red Universitaria, las empresas universitarias, así como cada uno de los fideicomisos en los que la Universidad forma parte como fideicomitente o fideicomisario, deberán registrar en el Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información que les corresponda. Los titulares de las entidades o dependencias serán los responsables directos de verificar que la información pública fundamental que posean y la que generen, sea registrada y revisada de acuerdo con los procedimientos institucionales.

B. Normas

1.- Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales

1.1 Todo pago de servicios personales deberá efectuarse a través de la nómina, lista de raya o recibo de honorarios con los requisitos correspondientes, con base en los nombramientos y contratos del personal, así como en los compromisos laborales y salariales vigentes.

Se podrá contratar personal bajo la figura de servicios técnicos o profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, previa verificación de la existencia del recurso por la Coordinación General Administrativa y con la autorización por escrito del C. Rector General. Este tipo de contratación deberá reducirse al mínimo indispensable y cumplir con las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto. Su monto no podrá fraccionarse entre varios proyectos.

En el caso de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual se podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados al pago de servicios profesionales por honorarios. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, sólo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos autogenerados.

Las dependencias y entidades de la Red no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales y se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Cuando se inicie o prorrogue la contratación bajo el esquema de servicios profesionales de un miembro del personal académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, la dependencia de adscripción deberá demostrar ante la Coordinación General de Recursos Humanos el cumplimiento de su carga horaria y de sus responsabilidades.

Los responsables del pago de servicios personales deberán verificar que el beneficiario esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia, en el original y copia de la nómina o equivalente, conservando y archivando los dos tantos de la nómina o comprobante de pago debidamente firmados.

En el caso de los trabajadores que reciben su pago mediante transferencia electrónica, se aplicarán las mismas medidas de control descritas en el párrafo anterior al momento de firmar la nómina correspondiente, debiendo recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera del Estado de Jalisco, el pago por servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV un acuse de recibo de manera semestral.

1.2 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona a que el trabajador autorice mediante carta poder que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario a favor de la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS, u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

1.3 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe y la remuneración se dará previa autorización por escrito de la Coordinación General de Recursos Humanos, la cual verificará la disponibilidad del recurso.

1.4. Sólo podrá realizarse el pago de horas extras si la dependencia cuenta con recursos autorizados y disponibles para este rubro o con recursos remanentes de proyectos cuyas metas hayan sido concluidas en su totalidad, recursos que podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios, los procedimientos y los lineamientos contemplados en la norma 2.26 del presupuesto inicial y del P3e.

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, o sin presentar comprobante médico del IMSS, o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables del control de personal de las entidades y dependencias de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma universitaria. De incurrir el trabajador en faltas consecutivas de forma injustificada, los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan, conforme a los procedimientos disciplinarios contenidos en los contratos colectivos de trabajo y en la normatividad universitaria.

1.6 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

1.7 Los responsables de las entidades y dependencias de la Red deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100 Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

1.8 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

1.9 Los cambios por permuta de personal académico y administrativo entre las dependencias de un Centro Universitario, del SUV, del SEMS y de la Administración General, deberán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio por permuta, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

Los cambios sin permutas, sólo los autorizará el C. Rector General, previa solicitud firmada por el interesado y con el visto bueno de los titulares de las instancias a las cuales se encuentra adscrita la plaza y en donde será recibida. En el caso de la Administración General, la solicitud deberá además contar con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda.

1.10 La Coordinación General de Recursos Humanos deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.11 Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación derivada de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o con la iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos a favor de los académicos, para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos, deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe de departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, ante la Rectoría General, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas ordinarios de estímulos.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100 Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243 2420 y 2457 Fax 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

1.12 Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y sólo podrán ser cubiertas por nuevo personal a solicitud de las entidades de la Red en aquellos casos en que previo a su tramitación ante la Coordinación General de Recursos Humanos, hayan sido autorizados por el C. Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto, y de la disponibilidad de los recursos económicos, excepción hecha de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el dictamen número IV/2003/314, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2003, en el que se establecen las bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.

Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica y por la Secretaría General, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización.

2.- Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física

2.1 El ejercicio del presupuesto 2008, comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.

La ministración de recursos para cada proyecto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), módulo P3e.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del SUV, de la Dirección General del SEMS y de las dependencias de la Administración General, cumpliendo con los calendarios aprobados y atendiendo a la disponibilidad de recursos financieros. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, será suscrita por éstos.

Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos autogenerados, la calendarización y solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto autorice la Dirección de Finanzas, debiendo observar para su manejo y comprobación, en lo conducente, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

2.3 Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, con el aval de la Dirección de Finanzas y la Contraloría General.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones que registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios y tener el carácter de irrevocable.

Los funcionarios que tengan bajo su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las dependencias de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad o dependencia universitaria correspondiente. Las cuentas, deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General.

Los titulares de las entidades o dependencias de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante dos firmas mancomunadas como mínimo: una del titular de la entidad o dependencia y la(s) otra(s), de la(s) persona(s) a la(s) que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función; debiendo anotar en el cheque respectivo el nombre o denominación social del beneficiario según aparecen en la factura o comprobante fiscal y la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", cuando el monto del cheque exceda de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), excepto en el caso de pagos de nómina y de viáticos, los cuales no deberán contener la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

Para efectos de control interno, en las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente.

2.6 La apertura de cuentas bancarias y la operación de recursos financieros en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación, en su caso.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

2.7 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto Inicial 2008. Se exceptúa de lo anterior el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados tales como: matrículas, cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados, y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios y a los lineamientos del P3e.

Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

a) El 70% quedará a disposición de las dependencias que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo p3e de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio y
b) El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales, que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario propongan ante el pleno.

2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2008. En el caso de prioridades institucionales la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

2.9 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de venta resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de compra de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

2.10 Las entidades y dependencias universitarias deberán ingresar a la Dirección de Finanzas el importe de los impuestos retenidos, cada mes, dentro de los plazos establecidos en la circular 3/2000, emitida por la Contraloría General o la que en su momento la sustituya. Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante la Dirección de Finanzas, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, de partidas extraordinarias ni de ingresos autogenerados.

En el reporte del ingreso de los impuestos a la Dirección de Finanzas deberá manifestarse bajo responsabilidad de quien los entera que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.

2.11 Las entidades y dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2008, no podrán contratar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles ni adquisiciones de vehículos automotores. En el caso de estos últimos, la adquisición puede realizarse en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El C. Rector General autorizará todas las adquisiciones de vehículos y los nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional.

2.12 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de inventarios, deberán registrarse en el sistema de control autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el modulo correspondiente en el SIIAU.

Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades y dependencias de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

2.13 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos a la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales o de decoración artística (cuadros, pinturas, esculturas, etcétera). En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán justificarse. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General, previa solicitud y justificación del gasto por parte de la dependencia universitaria que los otorga.

2.14 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en los acuerdos 05/2002 y 06/2002, del 09 de Octubre de 2002, emitidos por el C. Rector General, relacionados con los "Lineamientos para el Uso de Vehículos Oficiales", así como en las demás regulaciones aplicables, en lo conducente.

2.15 Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el Sistema P3e.

2.16 Los requerimientos de recursos extraordinarios adicionales no presupuestados de las entidades y dependencias universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar invariablemente previo al gasto al C. Rector General, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En los casos de los Centros Universitarios, del SUV y del SEMS, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

2.17 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse, debidamente referenciados, a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Para el primer caso, se deberá realizar el depósito al día siguiente hábil de su determinación o generación y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora, de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Los productos financieros que se generan en las cuentas ejecutoras de las entidades de la Red, no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse, debidamente referenciados, a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas. Las comisiones bancarias podrán acreditarse contra el monto de los intereses generados en el mes que se ocasionan.

2.18 La Fundación Universidad de Guadalajara y los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la circular número 04, del 23 de Septiembre de 2002, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución, en ningún caso, quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación voluntaria, no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme lo establecido en la Circular número 02/2007, del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

2.19 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio a que corresponda, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado contablemente el pasivo o compromiso de pago, con la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva e informando a la Dirección de Finanzas para efectos de control financiero y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su conocimiento.

2.20 Las dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Que correspondan a compromisos efectivamente devengados.
b) Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal de que se trate.
c) Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
d) Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

2.21 Para el ejercicio del gasto por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra y servicios relacionados con las mismas, las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la celebración de contratos de obra o adjudicaciones, conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.22 A la Secretaría General le corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León". La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio.

2.23 No se deberá efectuar y no se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos, sea a nivel de proyecto, dependencia o programa presupuestal.

2.24 Los reembolsos de cualquier proyecto, rubro o concepto, deberán ser reintegrados a la dependencia de adscripción, a su solicitud, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados.

Por su parte, las autorizaciones con cargo a los Fondos Institucionales Participables establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2007, Ampliado, que no hubieran sido pagadas, se podrán efectuar con cargo al saldo disponible existente al 31 de Diciembre de 2007 en los mismos Fondos Institucionales Participables.

2.25 El ejercicio de los recursos provenientes de Fondos Externos Determinados, sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará en lo aplicable a la normatividad universitaria vigente y a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados.

2.26 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro y del SEMS y la del Consejo General Universitario, en el caso del Sistema de Universidad Virtual, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado en el SIIAU. En este caso, además de quedar registrado el proyecto en el P3e, la solicitud deberá ser acompañada:

a) del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios y del SEMS;
b) de la autorización del Rector del SUV en su caso;
c) de la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario en el caso de la Contraloría General;
d) de la autorización del C. Rector General, previo visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva para el caso de las dependencias de la Administración General. En el caso del subsistema de la Secretaría General, las solicitudes serán turnadas por conducto de su titular.

2.27 Las transferencias presupuestales de recursos ordinarios y de ingresos autogenerados, se sujetan a las siguientes prescripciones:

1) Transferencias dentro de un mismo proyecto, por un monto igual o menor al 40% del valor total del proyecto, de un titulo a otro del Clasificador por Objeto del Gasto, durante el ejercicio presupuestal.

Para este caso, es necesario que el responsable del proyecto solicite la transferencia al titular de la dependencia superior inmediata, y éste, de considerarla pertinente, procederá a su autorización a través de oficio, mismo que turnará a la Vicerrectoría Ejecutiva para la aplicación del cambio de recurso y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su conocimiento.

2) Transferencias entre proyectos, por un monto igual o menor al 40% del valor total del proyecto de origen, durante el ejercicio presupuestal.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Para este caso, se aplicarán los criterios siguientes:

a) En los Centros Universitarios, es atribución del Consejo de Centro autorizar la transferencia, bajo dictamen de la Comisión de Hacienda;
b) En el SEMS, podrá ser autorizada la transferencia por la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior;
c) En el caso del SUV, el Rector del mismo enviará su petición directamente al C. Rector General, para que sea turnada a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución;
d) En el caso de las dependencias de la Administración General, serán autorizadas por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda;
e) En el caso de la Contraloría General, las peticionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución;

Una vez autorizada la transferencia se turnará a la Vicerrectoría Ejecutiva para la aplicación del cambio de recurso y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su conocimiento, con excepción de los casos previstos en los incisos c) y e).

3) Transferencias mayores al 40% del valor total del proyecto, durante el ejercicio presupuestal.

Sólo se autorizarán dichas transferencias en casos extraordinarios mediante petición escrita al C. Rector General, con atención al Vicerrector Ejecutivo, quien se encargará de turnarla a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su aprobación, en su caso.

Una vez autorizada la transferencia se turnará a la Vicerrectoría Ejecutiva para la aplicación del cambio de recurso.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

En todos los casos, se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del origen como al que se pretende transferir; el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas de la dependencia.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen u oficio de autorización original, a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior, ésta realizará los cambios correspondientes y los notificará por escrito al interesado, a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada. Cuando se trate de órganos colegiados, ésta deberá ser resuelta dentro de los siguientes quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas por la dependencia interesada, a más tardar el último día hábil de Octubre de 2008, a la instancia facultada para resolverlas.

2.28 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos económicos no podrán ser reasignadas a otros rubros en ningún caso.

2.29 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades y dependencias de la Red, deberán ser autorizadas por la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

2.30 En caso de necesitar una reprogramación de las ministraciones, los responsables de los proyectos podrán solicitar al titular de la dependencia realice la misma en SIIAU módulo P3e; estas reprogramaciones estarán sujetas a la disponibilidad de recursos en la Dirección de Finanzas.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

2.31 Los proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, justificando las razones que los motivan, en los siguientes casos:

a) Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas; y
b) Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto.

2.32 El C. Rector General emitirá la autorización para el uso del servicio de telefonía celular con cargo al presupuesto institucional.

2.33 Excepcionalmente, se podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, cuyo monto anual estimado al inicio del ejercicio presupuestal deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y registrado en el Sistema P3e.

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1 La comprobación de los recursos ejercidos se hará de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto y/o concepto de gasto, a más tardar en los 60 días naturales, contados a partir de que fue transferido el recurso a la cuenta concentradora.

La comprobación de recursos de obras en proceso estará sujeta al calendario de ejecución, al pago de las estimaciones correspondientes y al finiquito de las mismas. En lo concerniente a los recursos extraordinarios de carácter federal u otros, los tiempos de comprobación estarán sujetos a lo que se establezca en los convenios respectivos; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el párrafo primero de esta norma.

3.2 Todo pago de servicios personales o profesionales deberá quedar comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda y que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales, legales e institucionales vigentes, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1, excepto las correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

En todos aquellos casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan los requisitos establecidos en la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso.

Tratándose de gastos de los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para dependencias de la zona metropolitana y $ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para instancias regionales; cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, para su comprobación deberá obtenerse previamente la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Para el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaria Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de $15,000.00 mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado o se trate de una dependencia de la Administración General, para su comprobación deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Para la comprobación de recursos ejercidos por el uso del servicio de telefonía, mediante las tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, se deberá realizar invariablemente con el comprobante original que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, acompañada de copia de la autorización correspondiente.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, un tanto impreso de las notas de débito que acrediten el alta del mobiliario o equipo, que deberá estar debidamente autorizada, y del resguardo firmado por la persona que tiene bajo su custodia el bien; debiendo recabar además, el sello de visto bueno por parte de la Coordinación General de Patrimonio, bajo los procedimientos administrativos contemplados en los lineamientos del sistema de control de inventarios denominado PATME II.

3.5 Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente, bajo los procedimientos administrativos contemplados en los lineamientos del sistema de control de inventarios PATME II.

3.6 El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto al debido cumplimiento de los plazos de comprobación a que se refiere la norma 3.1 de este mismo instrumento.

3.7 Los recursos ministrados a las dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de Diciembre de 2008, reportados por proyecto.

3.8 La comprobación de los recursos ejercidos, se realizará por proyecto, y se aceptará a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de título, capítulo y partida del clasificador antes mencionado. La comprobación deberá ser integrada y validada por las autoridades como se establece en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y la normatividad aplicable y remitirse a la Dirección de Finanzas para su registro contable.

3.9 Todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al Rector General, la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

3.10 Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración, el Corporativo de Empresas y la Contraloría General, dada su naturaleza comercial, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

Anexos

Presupuesto *Inicial*

2008

Anexo 1: Fideicomisos

(Cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2007
PIFI (FOMES y FIUPEA) a)	010128-7	BANORTE	109,218,139.43
PIFIEMS a)	F/479147	BBVA-Bancomer	2,263,447.50
PROMEP b)	47578-0	BBVA-Bancomer	89,519,699.18
Infraestructura Física de la Red Universitaria c)	43464-7	BBVA-Bancomer	4,366,383.72
Vivienda del Trabajador Universitario c)	47192-0	BBVA-Bancomer	1,213,307.90
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG d)	47091-4	BBVA-Bancomer	1) 2,294,891,826.28
Centro Cultural Universitario c)	106644-5	BANAMEX	180,057,382.77

Nota:

1) Incluye $97'240,000.00 correspondientes al Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales, según oficio No. 103/2007-0436 de fecha 30 de noviembre de 2007 de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)", número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de $370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.)

Fuente:

a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

b) Información validada por la Coordinación General Académica

c) Información validada por la Dirección de Finanzas

d) Información validada por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Anexo 2: Corporativo de Empresas

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad Estimada 1)
Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento	2,218,177	3,420,777	-1,202,600
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	17,137,050	15,815,100	1,321,950
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	16,185,728	12,551,872	3,633,856
Editorial Universitaria	7,679,937	6,874,084	805,853
Empresa Servicios Universitarios	19,624,627	15,259,880	4,364,747
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	48,721,575	46,507,045	2,214,530
Hotel Villa Montecarlo	7,804,202	6,832,473	971,729
Hotel Villa Primavera	24,639,304	19,859,034	4,780,270
Inmobiliaria Universitaria	-	2,673,177	-2,673,177
Insignia	22,260,000	20,361,926	1,898,074
Operadora Auditorio Metropolitano 2)	35,204,300	48,832,831	-13,628,531
Operadora de Estacionamientos	2,752,066	2,085,355	666,711
Operadora Parque Industrial Los Belenes	9,084,873	5,817,604	3,267,269
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	118,196,702	101,225,872	16,970,830
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A. (UDECEL)	4,650,980	4,423,299	227,681
Total	**336,159,521**	**312,540,329**	**23,619,192**

Nota:

1) Las utilidades serán destinadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito para el Auditorio Metropolitano, según resolutivo tercero de la sesión número II/2006/484 del Consejo General Universitario de fecha 19 de diciembre de 2006.

2) El egreso incluye $14'026,666.65 correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2008, del préstamo bancario obtenido en 2007, de acuerdo a la tabla de amortización respectiva.

Fuente:

Corporativo de Empresas Universitarias

Anexo 3: Estimado de Ingresos Autogenerados por Aranceles

(Cantidades en pesos)

ENTIDAD	NIVEL	Ingresos por Matricula	Ingresos Reembolsables							Ingresos No Reembolsables							Total de Ingresos No Reembolsables 2008	Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y No reembolsables)
			Reembolso del 100% Según resolutivo 4d)	Reembolso del 50% de Matricula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutivo 4c)	Reembolso del 20% de Matricula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutivo 4d)	Aportaciones Extraordinarias	Expedición de Titulos, Examenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (70%)	Total Ingresos Reembolsables	Matricula No Reembolsable	Trámites de Aspirante (exámen más refrendos, cupón extemporáneo, etc.)	Exámenes	Expedición de Titulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones	Aportaciones Voluntarias	REVOE (30%)		
CUCEA	TSU	3,635,243	-	1,587,422	630,659	12,202,261	25,567	8,875,958	43,374,734	1,416,879	-	779,284	1,601,392	554,363	314,706	3,803,982	8,470,606	51,845,340
	Licenciatura																	
	Especialidad																	
	Maestría	20,052,867	20,052,867	-	-													
	Doctorado																	
CUCEI	TSU	2,440,784	-	1,065,830	423,438	8,178,186	26,433	648,112	13,873,783	951,325	-	1,045,368	1,036,414	8,780	858,656	277,762	4,178,305	18,052,088
	Licenciatura																	
	Especialidad																	
	Maestría	3,531,784	3,531,784	-	-													
	Doctorado																	
CUCSH	Licenciatura	1,531,271	-	668,668	265,652	3,906,474	53,627	4,356,422	11,943,703	596,831	-	683,141	1,043,266	176,646	571,784	1,867,038	4,938,706	16,882,409
	Maestría	2,692,860	2,692,860	-	-													
	Doctorado																	
CUCS	NMS	177,645	-	77,573	30,819	7,455,002	4,728	2,825,431	18,938,580	768,605	-	744,663	1,949,389	63,183	1,129,511	1,210,899	5,866,250	24,804,830
	TSU	1,794,340	-	783,544	311,290													
	Licenciatura																	
	Especialidad																	
	Maestría	7,450,193	7,450,193	-	-													
	Doctorado																	
CUAAD	NMS	30,556	-	13,343	5,301	960,758	26,858	916,750	7,703,137	265,718	-	204,260	367,253	33,191	381,992	392,893	1,645,307	9,348,444
	Licenciatura	651,188	-	284,358	112,972													
	Maestría	5,382,797	5,382,797	-	-													
	Doctorado																	
CUCBA	TSU	476,089	-	207,896	82,594	3,734,319	11,295	-	5,008,759	185,561	-	201,874	170,100	-	203,649	-	761,184	5,769,943
	Licenciatura																	
	Maestría	972,655	972,655	-	-													
	Doctorado																	
CUALTOS	Licenciatura	220,880	-	96,453	38,319	799,695	-	-	2,342,504	86,091	-	75,417	121,756	-	114,538	-	397,802	2,740,306
	Maestría	1,408,037	1,408,037	-	-													
	Doctorado																	
CUCIÉNEGA	TSU	792,173	-	345,922	137,430	3,621,218	5,315	-	5,508,432	308,759	-	305,861	329,871	12,818	7,484	-	964,793	6,473,225
	Licenciatura																	
	Maestría	1,398,547	1,398,547	-	-													
CUSUR	NMS	4,665	-	2,037	809	1,944,937	-	-	4,068,314	171,112	-	223,217	256,278	4,322	-	-	654,929	4,723,243
	TSU	434,352	-	189,671	75,353													
	Licenciatura																	
	Maestría	1,855,507	1,855,507	-	-													
CUCOSTA	Licenciatura	693,717	-	304,240	120,898	3,989,454	85,770	-	12,933,162	270,384	-	281,790	350,489	27,404	28,129	-	958,196	13,891,358
	Maestría	8,432,800	8,432,800	-	-													
	Doctorado																	
CUCOSTASUR	TSU	379,106	-	165,546	65,769	1,007,596	162,707	-	2,087,921	147,761	-	102,776	149,428	-	59,196	-	459,161	2,547,082
	Licenciatura																	
	Cursos	686,303	686,303	-	-													
CUNORTE	TSU	88,765	-	38,761	15,399	4,139	182	-	155,926	34,597	-	39,220	43,764	5,873	46,190	-	169,644	325,570
	Licenciatura																	
	Cursos	97,445	97,445	-	-													
CUVALLES	Licenciatura	222,049	-	96,963	38,522	1,136,569	497	-	1,919,869	86,546	-	48,214	87,259	7,433	-	-	229,452	2,149,321
	Cursos	647,318	647,318	-	-													
CULAGOS	TSU	264,875	-	115,664	45,952	456,600	77,266	-	1,238,878	103,238	-	63,121	117,337	9,275	92,028	-	384,999	1,623,877
	Licenciatura																	
	Cursos	543,396	543,396	-	-													
SEMS	NMS Escolarizado	9,707,752	-	4,239,135	1,684,144	19,175,285	43,274	19,203,309	64,264,319	3,783,711	-	2,405,588	6,895,315	302,518	6,635,287	8,229,989	28,252,408	92,516,727
	NMS Semiescolariz.	13,566,557	13,566,557	-	-													
	Cursos	6,352,615	6,352,615	-	-													
SUV	Licenciatura	162,661	-	71,030	28,218	592,800	-	-	4,342,128	63,399	-	6,571	43,674	1,516	-	-	115,160	4,457,288
	cursos	3,650,080	3,650,080	-	-													
OTRAS DEPENDENCIAS		1,566,928	1,566,928	-	-	4,568,107	10,325,181	-	16,460,216	-	38,800,250	479,685	21,869,015	417,628	-	-	61,556,578	78,026,794
Total		103,996,800	80,288,689	10,354,056	4,113,538	73,733,400	10,848,700	36,825,982	216,164,365	9,240,517	38,800,250	7,690,056	36,432,000	1,624,950	10,443,150	15,782,563	120,013,480	336,177,845

Notas Metodológicas:

1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en PIFI 3.3 y el dictamen de aranceles No. II/2003/034

2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base a los ingresos contabilizados por la Dirección de Finanzas en 2007

3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2006 - 2007

Fuente: Dirección de Finanzas, estimación a diciembre de 2007

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2008
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20
2007H	PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40
2008H	PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00
2009H	PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2008
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60
2007H	PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20
2008H	PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00
2009H	PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2008
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	$ 4,574.80
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	$ 5,246.80
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	$ 5,988.80
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	$ 7,687.20
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	$ 8,455.60
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	$ 9,301.20
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	$ 10,230.00
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	$ 11,240.00
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	$ 12,660.00

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2008
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	$ 2,287.40
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	$ 2,623.40
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	$ 2,994.40
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	$ 3,843.60
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	$ 4,227.80
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	$ 4,650.60
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	$ 5,115.00
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	$ 5,620.00
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	$ 6,330.00

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2008
1001H	PROFESOR ASIGNATURA A	$ 227.42
1002H	PROFESOR ASIGNATURA B	$ 252.17

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CLAVE	CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	RAMA OPERATIVA			
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A	3,226.68	3,585.20	4,302.24
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B	3,402.36	3,780.40	4,536.48
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C	3,589.92	3,988.80	4,786.56
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D	3,777.48	4,197.20	5,036.64
TO-A	TECNICO OPERATIVO A	3,965.40	4,406.00	5,287.20
TO-B	TECNICO OPERATIVO B	4,224.24	4,693.60	5,632.32
TO-C	TECNICO OPERATIVO C	4,561.56	5,068.40	6,082.08
	RAMA ADMINISTRATIVA			
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3,226.68	3,585.20	4,302.24
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3,402.36	3,780.40	4,536.48
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3,589.92	3,988.80	4,786.56
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,777.48	4,197.20	5,036.64
TA-A	TECNICO ADMINISTRATIVO A	3,965.40	4,406.00	5,287.20
TA-B	TECNICO ADMINISTRATIVO B	4,224.24	4,693.60	5,632.32
TA-C	TECNICO ADMINISTRATIVO C	4,561.56	5,068.40	6,082.08
TA-D	TECNICO ADMINISTRATIVO D	4,926.96	5,474.40	6,569.28
TA-E	TECNICO ADMINISTRATIVO E	5,276.88	5,863.20	7,035.84
	RAMA TECNICA			
TE-A	TECNICO ESPECIALIZADO A	3,965.40	4,406.00	5,287.20
TE-B	TECNICO ESPECIALIZADO B	4,224.24	4,693.60	5,632.32
TE-C	TECNICO ESPECIALIZADO C	4,561.56	5,068.40	6,082.08
TE-D	TECNICO ESPECIALIZADO D	4,926.96	5,474.40	6,569.28
TP-A	TECNICO PROFESIONAL A	5,435.28	6,039.20	7,247.04
TP-B	TECNICO PROFESIONAL B	5,760.72	6,400.80	7,680.96
TP-C	TECNICO PROFESIONAL C	6,106.68	6,785.20	8,142.24

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
TECNICO ADMINISTRATIVO	A-170	JEFE DE SECCION B	$ 4,972.32	$ 5,524.80	$ 6,629.76
	A-190	COORDINADOR B	$ 4,972.32	$ 5,524.80	$ 6,629.76
	A-220	COORDINADOR A	$ 4,370.04	$ 4,855.60	$ 5,826.72
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	$ 6,461.28	$ 7,179.20	$ 8,615.04
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	$ 10,297.80	$ 11,442.00	$ 13,730.40
	A-360	JEFE DE CONTROL B	$ 7,738.92	$ 8,598.80	$ 10,318.56
	A-370	JEFE DE CONTROL A	$ 5,525.64	$ 6,139.60	$ 7,367.52
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA B	$ 5,814.36	$ 6,460.40	$ 7,752.48
	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
CONFIANZA	E-010	AUXILIAR GENERAL	$ 2,991.60	$ 3,324.00	$ 3,988.80
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	$ 3,777.48	$ 4,197.20	$ 5,036.64
	E-030	TÉCNICO DE COORDINACIÓN	$ 4,565.16	$ 5,072.40	$ 6,086.88
	E-040	ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	$ 5,525.64	$ 6,139.60	$ 7,367.52
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	$ 6,461.28	$ 7,179.20	$ 8,615.04
	E-060	JEFE DE APOYO TÉCNICO	$ 7,738.92	$ 8,598.80	$ 10,318.56
	E-070	JEFE OPERATIVO	$ 10,297.80	$ 11,442.00	$ 13,730.40
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	$ 12,873.96	$ 14,304.40	$ 17,165.28

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base
RECTOR GENERAL	$ 56,484.60

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 61,594.60
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 62,448.20
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 63,329.20
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 65,517.80
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 66,615.00
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 67,831.80
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 69,603.00
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 72,012.60
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 74,686.60
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 59,039.60
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 59,466.40
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 59,907.00
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 61,001.20
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 61,549.80
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 62,158.20
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 63,043.80
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 64,248.60
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 65,585.60

Categoría Directiva	Sueldo Base
VICERRECTOR EJECUTIVO	$ 48,589.25

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 53,699.25
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 54,552.85
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 55,433.85
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 57,622.45
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 58,719.65
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 59,936.45
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 61,707.65
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 64,117.25
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 66,791.25
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 51,144.25
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 51,571.05
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 52,011.65
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 53,105.85
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 53,654.45
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 54,262.85
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 55,148.45
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 56,353.25
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 57,690.25

Categoría Directiva	Sueldo Base
SECRETARIO GENERAL	$ 43,339.84

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 48,449.84
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 49,303.44
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 50,184.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 52,373.04
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 53,470.24
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 54,687.04
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 56,458.24
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 58,867.84
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 61,541.84
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 45,894.84
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 46,321.64
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 46,762.24
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 47,856.44
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 48,405.04
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 49,013.44
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 49,899.04
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 51,103.84
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 52,440.84

Categoría Directiva	Sueldo Base
RECTOR DE CENTRO	$ 36,205.61

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 41,315.61
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 42,169.21
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 43,050.21
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 45,238.81
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 46,336.01
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 47,552.81
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 49,324.01
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 51,733.61
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 54,407.61
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 38,760.61
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 39,187.41
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 39,628.01
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 40,722.21
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 41,270.81
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 41,879.21
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 42,764.81
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 43,969.61
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 45,306.61

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR GENERAL	$ 36,205.61

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ **41,315.61**
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ **42,169.21**
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ **43,050.21**
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ **45,238.81**
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ **46,336.01**
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ **47,552.81**
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ **49,324.01**
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ **51,733.61**
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ **54,407.61**
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ **38,760.61**
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ **39,187.41**
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ **39,628.01**
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ **40,722.21**
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ **41,270.81**
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ **41,879.21**
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ **42,764.81**
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ **43,969.61**
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ **45,306.61**

Categoría Directiva	Sueldo Base
RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL	$ 36,205.61

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ **41,315.61**
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ **42,169.21**
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ **43,050.21**
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ **45,238.81**
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ **46,336.01**
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ **47,552.81**
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ **49,324.01**
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ **51,733.61**
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ **54,407.61**
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ **38,760.61**
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ **39,187.41**
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ **39,628.01**
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ **40,722.21**
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ **41,270.81**
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ **41,879.21**
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ **42,764.81**
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ **43,969.61**
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ **45,306.61**

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR DE FINANZAS	$ 36,205.61

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ **41,315.61**
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ **42,169.21**
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ **43,050.21**
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ **45,238.81**
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ **46,336.01**
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ **47,552.81**
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ **49,324.01**
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ **51,733.61**
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ **54,407.61**
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ **38,760.61**
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ **39,187.41**
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ **39,628.01**
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ **40,722.21**
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ **41,270.81**
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ **41,879.21**
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ **42,764.81**
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ **43,969.61**
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ **45,306.61**

Categoría Directiva	Sueldo Base
CONTRALOR GENERAL	$ 36,204.98

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ **41,314.98**
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ **42,168.58**
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ **43,049.58**
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ **45,238.18**
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ **46,335.38**
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ **47,552.18**
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ **49,323.38**
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ **51,732.98**
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ **54,406.98**
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ **38,759.98**
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ **39,186.78**
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ **39,627.38**
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ **40,721.58**
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ **41,270.18**
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ **41,878.58**
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ **42,764.18**
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ **43,968.98**
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ **45,305.98**

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base
ABOGADO GENERAL	$ 33,000.73

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 38,110.73
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 38,964.33
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 39,845.33
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 42,033.93
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 43,131.13
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 44,347.93
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 46,119.13
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 48,528.73
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 51,202.73
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 35,555.73
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 35,982.53
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 36,423.13
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 37,517.33
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 38,065.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 38,674.33
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 39,559.93
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 40,764.73
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 42,101.73

Categoría Directiva	Sueldo Base
COORDINADOR GENERAL	$ 33,000.73

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 38,110.73
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 38,964.33
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 39,845.33
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 42,033.93
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 43,131.13
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 44,347.93
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 46,119.13
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 48,528.73
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 51,202.73
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 35,555.73
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 35,982.53
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 36,423.13
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 37,517.33
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 38,065.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 38,674.33
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 39,559.93
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 40,764.73
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 42,101.73

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR	$ 31,168.55

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 36,278.55
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 37,132.15
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 38,013.15
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 40,201.75
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 41,298.95
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 42,515.75
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 44,286.95
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 46,696.55
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 49,370.55
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 33,723.55
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 34,150.35
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 34,590.95
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 35,685.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 36,233.75
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 36,842.15
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 37,727.75
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 38,932.55
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 40,269.55

Categoría Directiva	Sueldo Base
JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL	$ 30,000.00

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 35,110.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 35,963.60
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 36,844.60
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 39,033.20
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 40,130.40
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 41,347.20
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 43,118.40
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 45,528.00
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 48,202.00
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 32,555.00
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 32,981.80
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 33,422.40
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 34,516.60
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 35,065.20
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 35,673.60
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 36,559.20
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 37,764.00
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 39,101.00

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base
SECRETARIO ACADÉMICO	$ 27,218.67

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 32,328.67
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 33,182.27
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 34,063.27
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 36,251.87
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 37,349.07
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 38,565.87
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 40,337.07
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 42,746.67
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 45,420.67
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 29,773.67
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 30,200.47
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 30,641.07
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 31,735.27
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 32,283.87
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 32,892.27
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 33,777.87
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 34,982.67
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 36,319.67

Categoría Directiva	Sueldo Base
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	$ 27,218.67

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 32,328.67
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 33,182.27
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 34,063.27
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 36,251.87
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 37,349.07
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 38,565.87
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 40,337.07
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 42,746.67
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 45,420.67
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 29,773.67
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 30,200.47
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 30,641.07
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 31,735.27
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 32,283.87
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 32,892.27
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 33,777.87
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 34,982.67
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 36,319.67

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR ACADÉMICO	$ 27,218.67

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 32,328.67
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 33,182.27
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 34,063.27
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 36,251.87
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 37,349.07
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 38,565.87
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 40,337.07
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 42,746.67
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 45,420.67
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 29,773.67
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 30,200.47
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 30,641.07
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 31,735.27
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 32,283.87
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 32,892.27
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 33,777.87
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 34,982.67
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 36,319.67

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$ 27,218.67

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	$ 32,328.67
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	$ 33,182.27
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	$ 34,063.27
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	$ 36,251.87
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	$ 37,349.07
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	$ 38,565.87
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	$ 40,337.07
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	$ 42,746.67
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	$ 45,420.67
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	$ 29,773.67
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	$ 30,200.47
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	$ 30,641.07
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	$ 31,735.27
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	$ 32,283.87
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	$ 32,892.27
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	$ 33,777.87
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	$ 34,982.67
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	$ 36,319.67

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	$ 27,218.67

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	**$ 32,328.67**
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	**$ 33,182.27**
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	**$ 34,063.27**
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	**$ 36,251.87**
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	**$ 37,349.07**
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	**$ 38,565.87**
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	**$ 40,337.07**
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	**$ 42,746.67**
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	**$ 45,420.67**
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	**$ 29,773.67**
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	**$ 30,200.47**
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	**$ 30,641.07**
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	**$ 31,735.27**
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	**$ 32,283.87**
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	**$ 32,892.27**
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	**$ 33,777.87**
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	**$ 34,982.67**
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	**$ 36,319.67**

Categoría Directiva	Sueldo Base
DIRECTOR DE ESCUELA	$ 24,815.63

Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	$ 5,110.00	**$ 29,925.63**
TC PROF E INV ASISTENTE B	$ 5,963.60	**$ 30,779.23**
TC PROF E INV ASISTENTE C	$ 6,844.60	**$ 31,660.23**
TC PROF E INV ASOCIADO A	$ 9,033.20	**$ 33,848.83**
TC PROF E INV ASOCIADO B	$ 10,130.40	**$ 34,946.03**
TC PROF E INV ASOCIADO C	$ 11,347.20	**$ 36,162.83**
TC PROF E INV TITULAR A	$ 13,118.40	**$ 37,934.03**
TC PROF E INV TITULAR B	$ 15,528.00	**$ 40,343.63**
TC PROF E INV TITULAR C	$ 18,202.00	**$ 43,017.63**
MT PROF E INV ASISTENTE A	$ 2,555.00	**$ 27,370.63**
MT PROF E INV ASISTENTE B	$ 2,981.80	**$ 27,797.43**
MT PROF E INV ASISTENTE C	$ 3,422.40	**$ 28,238.03**
MT PROF E INV ASOCIADO A	$ 4,516.60	**$ 29,332.23**
MT PROF E INV ASOCIADO B	$ 5,065.20	**$ 29,880.83**
MT PROF E INV ASOCIADO C	$ 5,673.60	**$ 30,489.23**
MT PROF E INV TITULAR A	$ 6,559.20	**$ 31,374.83**
MT PROF E INV TITULAR B	$ 7,764.00	**$ 32,579.63**
MT PROF E INV TITULAR C	$ 9,101.00	**$ 33,916.63**

Notas:

1. El tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2008. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.

2. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2008, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.

3. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.

4. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos de estos programas.

5. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que crea y regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.

6. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios e Intermedios

MANDOS MEDIOS

CLAVE	PUESTO	SUELDO
D-056	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 33,000.73
D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	$ 33,000.73
D-071	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA	$ 31,168.55
D-142	JEFE DE UNIDAD F	$ 29,544.04
D-060	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS	$ 27,218.67
D-063	DIRECTOR DE DIVISIÓN	$ 27,218.67
D-065	DIRECTOR GENERAL DEL CORP. DE EMPRESAS	$ 27,218.67
D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	$ 27,218.67
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO	$ 27,218.67
D-161	COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	$ 27,218.67
D-088	DIRECTOR DE CENTRO	$ 27,218.67
D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	$ 24,309.13
D-095	SECRETARIO TÉCNICO	$ 24,309.13
D-072	COORDINADOR ÁREA B	$ 23,850.40
D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	$ 23,850.40
D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	$ 23,850.40
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOC.	$ 21,088.54
D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 21,088.54
D-083	DIRECTOR DE ÁREA	$ 21,088.54
D-084	JEFE DE UNIDAD D	$ 21,088.54
D-090	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	$ 20,094.81
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	$ 20,094.81
D-101	CONTRALOR DE CENTRO	$ 19,175.71
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	$ 15,774.22
D-102	SECRETARIO DE DIVISIÓN	$ 15,732.19
D-103	SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA	$ 15,732.19
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	$ 8,624.66
D-122	ORIENTADORES EDUCATIVOS DEL SEMS	$ 6,139.56

MANDOS INTERMEDIOS

CLAVE	PUESTO	SUELDO
C-009	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL	$ 26,289.77
C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	$ 26,289.77
C-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	$ 26,289.77
C-088	SUB-DIRECTOR	$ 25,327.33
C-031	SRIO. PART. DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	$ 18,789.14
C-032	SRIO. PART. DE SECRETARÍA GENERAL	$ 18,789.14
C-033	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	$ 18,789.14
C-041	COORDINADOR DE ÁREA A	$ 15,732.19
C-042	COOORDINADOR DE CARRERA	$ 15,732.19
C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	$ 15,732.19
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	$ 15,732.19
C-081	COORDINADOR DE ÁREA C	$ 13,405.48
C-083	SRIO. PRIV. DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	$ 13,405.48
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	$ 13,404.49
C-062	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA	$ 11,279.83
C-050	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	$ 10,090.81
C-051	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	$ 10,090.81
C-061	JEFE DE UNIDAD C	$ 8,624.66
C-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	$ 8,624.66
C-064	COORDINADOR DE CARRERA TÉCNICO SUP. UNIV.	$ 8,624.45
C-071	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	$ 7,182.40

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
1. PROGRAMAS EDUCATIVOS Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.
1.1 Gestión curricular Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.
1.2 Regulación de la oferta educativa Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.
1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles. Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.
1.4 Atención tutorial Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinar en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.
1.5 Educación continua Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita. Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.
2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje.
2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo . Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios: en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.
2.3 Acceso remoto a servicios académicos Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.
3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.
3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos. Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.
3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución. La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad. De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.
4.1 Actualización y capacitación del personal universitario Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.
4.2 Profesionalización del personal universitario Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.
5. REDES ACADÉMICAS Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales.
5.1 Redes de investigación Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas.
5.2 Redes de formación Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.
6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.
6.2 Promoción Institucional Internacional Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.
7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.
7.1 Fortalecimiento a la investigación Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.
7.2 Incorporación temprana a la Investigación Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.
7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.
7.4 Vinculación Científica Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.
8.1 Promoción de las artes Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.
8.2 Divulgación de la actividad universitaria Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.
8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.
9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.
9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social. Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.
9.3 Administración Financiera Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.
9.4 Empresas Universitarias Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.
9.5 Modernización y certificación administrativa Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reesctructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
10. Gestión y Evaluación del desempeño Institucional Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.
10.1 Planeación, Programación y Presupuestación Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA´s) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros.
10.2 Evaluación Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
11 GOBIERNO Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales. A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.
11.1 Legislación Universitaria Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo. Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.
11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley.
11.3 Autoridad y representación institucional Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos. Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información. Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo. Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales.
11.4 Relaciones Institucionales Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios. Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios. Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos.

2008 Presupuesto *Inicial*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA